



**ARJABOR**

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO  
DE LA COMARCA DEL CAMPO ARAÑUELO

## **ANEXO 1: INFORME DE NECESIDAD CONTRATO MENOR E INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación (el Presidente) de la Asociación para el desarrollo de la comarca Campo Arañuelo y su entorno informa que la necesidad del contrato menor PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN, del Expediente 21.00.194.004 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DEL GRUPO 2019, se justifica por los siguientes motivos:

Tipo de contrato: SUMINISTROS

Objeto del contrato: PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN del expediente GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DEL GRUPO 2019

Insuficiencia de medios: ARJABOR CARECE DE LOS MEDIOS NECESARIOS, TANTO MATERIALES COMO PERSONALES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN "PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN" DEL EXPEDIENTE.

LA FUNCIÓN DE LOS TÉCNICOS ES LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE AYUDA INCLUIDOS EN SU PROGRAMA DE DESARROLLO.

Por lo que se ACUERDA el inicio de la contratación.

Navalmoral de la Mata, 20 de diciembre de 2018



Fdo.: RAQUEL MEDINA NUEVO  
Presidenta



**ARJABOR**

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO  
DE LA COMARCA DEL CAMPO ARAÑUELO

## **ANEXO 2: APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Vista la Memoria Justificativa de necesidades "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DEL GRUPO 2019" redactada por el Equipo Técnico y firmada por la Presidencia, y en uso de las facultades que los Estatutos de la Asociación para el desarrollo de la Comarca Campo Arañuelo y su entorno (ARJABOR) atribuyen a esta Presidencia, así como las Instrucciones Internas sobre el Procedimiento de Contratación de ARJABOR, aprobadas por Junta Directiva con fecha 14/12/2017,

### **RESUELVO**

1º.- APROBAR el expediente de contratación del Servicio PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN del expediente GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DEL GRUPO 2019, con un Presupuesto de 1.453,00 euros más 305,13 euros de IVA, que supone un total de 1.758,13 euros, mediante procedimiento de CONTRATO MENOR.

2º.- ADJUDICAR el contrato antes indicado a ROBERTO CASTAÑO VIZCAINO, con NIF 76017589-J y domicilio en C/Martínez Camargo, 27-bajo, siendo el precio: 1.453,00 euros más 1 305,13 euros de IVA, que supone un total de .758,13 euros.

3º.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto correspondiente.

En Naval Moral de la Mata, a 20 de diciembre de 2018

Fdo.: RAQUEL MEDINA NUEVO  
Presidenta



**ARJABOR**

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO  
DE LA COMARCA DEL CAMPO ARAÚQUEÑO

### **ANEXO 3: INFORME JUSTIFICATIVO DE NO FRACCIONAMIENTO DEL GASTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite el siguiente informe en relación al contrato del Servicio PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN del expediente GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DEL GRUPO 2019,

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación por las siguientes razones:

No existe fraccionamiento de contrato, al tratarse de una actuación específica de publicidad y promoción.

El contratista no ha suscrito con esta Asociación más contratos menores que, individual o conjuntamente, superen los límites de los contratos menores en el periodo de un año.

Navalmoral de la Mata, 20 de diciembre de 2018



Fdo.: RAQUEL MEDINA NUEVO  
Presidenta



**ARJABOR**  
Asociación para el Desarrollo  
de la comarca del Campo Arburio

# ANEXO 11. CONTRATO MENOR DE SERVICIO

ADJUDICATARIO: ROBERTO CASTAÑO VIZCAINO

EXPEDIENTE: 21.00.194.004 "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DEL GRUPO 2019"

## LISTADO DE COMPROBACIONES A TÍTULO ORIENTATIVO

Check list Contratos Públicos (de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP))

| 1. CONTROLES PREVIOS: COMPETENCIA, APTITUD Y SOLVENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CONFORME |    |            | OBSERVACIONES                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI       | NO | NO PROCEDE |                                                                                                                        |
| Necesidad e idoneidad del contrato: existe una necesidad determinada con precisión, quedando constancia de ello en la documentación preparatoria (Art. 28 LCSP)                                                                                                                                                                                  | X        |    |            | Anexo I Informe de necesidad e informe de medios de fecha 20/12/2018                                                   |
| Se ha verificado la competencia del órgano de contratación (art. 61 y art. 323 LCSP)                                                                                                                                                                                                                                                             | X        |    |            | Segun instrucciones internas sobre procedimiento de contratación de ARJABOR, aprobados por la JD con fecha 7/4/12/2017 |
| Se ha verificado que el órgano de contratación cuenta con la correspondiente autorización del Consejo de Ministros en los supuestos que así lo requiere (art. 324 LCSP). En caso de conformidad, indicar qué supuesto se aplica                                                                                                                  |          |    | X          | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS                                                                               |
| Se ha verificado la aptitud y solvencia del empresario:                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |    | X          | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS                                                                               |
| a) Verificación de la aptitud para contratar con el sector público (Art. 65 y art. 84 LCSP)                                                                                                                                                                                                                                                      |          |    | X          | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS                                                                               |
| b) Verificación de la solvencia económica/financiera y técnica o profesional del empresario (Art. 74, art. 86 y art. 92 LCSP)                                                                                                                                                                                                                    |          |    | X          | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS                                                                               |
| c) La empresa está debidamente clasificada e inscrita en alguno de los Registros oficiales correspondientes (art. 77 y art. 96 LCSP)                                                                                                                                                                                                             |          |    | X          | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS                                                                               |
| Se ha verificado la adopción de medidas para prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los posibles conflictos de intereses que puedan surgir con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores. (Art. 64.1 LCSP) | X        |    |            |                                                                                                                        |
| 2. CONTROL SOBRE PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO O PRECIO                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |    |            |                                                                                                                        |
| El presupuesto base de licitación aparece recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación, desglosando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación (art. 100 LCSP)                                                                        |          |    | X          | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS                                                                               |
| El valor estimado del contrato se ha determinado de acuerdo a lo establecido en el art. 101 LCSP.                                                                                                                                                                                                                                                | X        |    |            |                                                                                                                        |
| El contrato incluye un precio cierto estimado de acuerdo al precio general del mercado, y se ha pagado al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo a lo pactado (art. 102.1 LCSP y siguientes)                                                                                                                   | X        |    |            |                                                                                                                        |
| En caso de existencia de cláusula de variación de precios en base a cumplimiento o incumplimiento de objetivos, ésta incluye descripción de los supuestos en los que puede darse y las reglas para la determinación del nuevo precio (art. 102.6 LCSP)                                                                                           |          |    | X          | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS                                                                               |
| En caso de haberse celebrado contrato con precios provisionales, se cumplen las condiciones establecidas en el art. 102.7 LCSP (En caso de disconformidad, indicar el incumplimiento).                                                                                                                                                           |          |    | X          | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS                                                                               |
| En caso de pago aplazado, se ha verificado que se trata de uno de los supuestos contemplados en el art. 102.8 LCSP (En caso de conformidad, indicar a qué supuesto se refiere)                                                                                                                                                                   |          |    | X          | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS                                                                               |
| 3. CONTROL SOBRE GARANTÍAS EXIGIBLES                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |    |            |                                                                                                                        |
| En caso de que el órgano de contratación exija garantía provisional (art. 106 LCSP):                                                                                                                                                                                                                                                             |          |    |            |                                                                                                                        |
| * El órgano de contratación ha justificado motivadamente en el expediente la exigencia de una garantía provisional                                                                                                                                                                                                                               |          |    | X          |                                                                                                                        |
| * En el pliego de cláusulas administrativas particulares se recoge el importe de la misma                                                                                                                                                                                                                                                        |          |    |            |                                                                                                                        |
| * La garantía provisional no supera el 3% del presupuesto base de licitación del contrato (excluido el IVA)                                                                                                                                                                                                                                      |          |    |            |                                                                                                                        |
| * Las garantías han sido depositadas de acuerdo a alguno de los modos previstos en el art. 106.3                                                                                                                                                                                                                                                 |          |    |            |                                                                                                                        |
| * La garantía provisional es devuelta a los licitadores no seleccionados como adjudicatarios de forma inmediata después de la perfección del contrato                                                                                                                                                                                            |          |    |            |                                                                                                                        |
| * La garantía provisional ha sido devuelta al licitador seleccionado como adjudicatario cuando este haya constituido la garantía definitiva                                                                                                                                                                                                      |          |    |            |                                                                                                                        |
| * Existe documento acreditativo de haberla constituido (art. 106.4 LCSP)                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |    |            |                                                                                                                        |



**ARJABOR**  
*Asociación para el Desarrollo  
de la comarca del Campo Arribado*

# ANEXO 11. CONTRATO MENOR DE SERVICIO

## ADJUDICATARIO: ROBERTO CASTAÑO VIZCAINO

### EXPEDIENTE: 21.00.194.004 "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DEL GRUPO 2019"

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |   |  |  |   |                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|--|---|-----------------------------------------|
| <b>Garantía definitiva (art.107 LCSP y siguientes):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                    |   |  |  | X | No aplica Contrato menor de SUMINISTROS |
| *Los licitadores con mejores ofertas han constituido a disposición del órgano contratante una garantía de un 5% del precio ofertado                                                                                                                                                                                        |   |  |  |   |                                         |
| *En caso de que el órgano de contratación exima de la constitución de una garantía definitiva, existe justificación motivada en el pliego de cláusulas administrativas particulares                                                                                                                                        |   |  |  |   |                                         |
| *La garantía definitiva exigida en el contrato se ha presentado en alguna de las formas contempladas en los art. 108.1 y 108.2 y en el plazo señalado, existiendo acreditación de su constitución                                                                                                                          |   |  |  |   |                                         |
| *La devolución de la garantía definitiva ha sido devuelta (garantía constituida) o cancelada (aval o seguro de caución) una vez aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía (art. 111 LCSP)                                                                                                   |   |  |  |   |                                         |
| *El acuerdo de devolución de la garantía se ha adoptado y notificado al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del periodo de garantía (art. 111.2 LCSP)                                                                                                                                                |   |  |  |   |                                         |
| <b>Garantía complementaria (art.107.2 LCSP):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |  |  | X | No aplica Contrato menor de SUMINISTROS |
| *Existe resolución motivada por la que se acuerda la consideración de "Caso especial" que requiere de una garantía complementaria                                                                                                                                                                                          |   |  |  |   |                                         |
| *La garantía complementaria alcanza hasta un 5% del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta de acuerdo al art. 145                                                                                                                                                                             |   |  |  |   |                                         |
| <b>4. CONTROL SOBRE LA PREPARACIÓN DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        |   |  |  |   |                                         |
| En el caso de que el órgano de contratación haya realizado una consulta preliminar de mercado, se ha emitido un informe motivado que forma parte del expediente de contratación (art. 115 LCSP y siguientes)                                                                                                               | X |  |  |   | Informe de moderación de costes         |
| El expediente incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que rigen el contrato o los documentos correspondientes en caso de los procedimientos de DIÁLOGO COMPETITIVO Y ACUERDOS MARCO (documento descriptivo y documento de licitación, respectivamente) (art. 116 LCSP) |   |  |  | X | No aplica Contrato menor de SUMINISTROS |
| El expediente incluye certificado de existencia de crédito o documento equivalente, y en su caso, de fiscalización previa de la intervención (art. 116.3 LCSP)                                                                                                                                                             |   |  |  | X |                                         |
| En el expediente se ha justificado adecuadamente (art. 116.4 LCSP)                                                                                                                                                                                                                                                         |   |  |  |   |                                         |
| *La elección del procedimiento de licitación                                                                                                                                                                                                                                                                               | X |  |  |   |                                         |
| *La clasificación exigida a los participantes                                                                                                                                                                                                                                                                              |   |  |  | X | No aplica Contrato menor de SUMINISTROS |
| *Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato así como las condiciones especiales de ejecución del mismo                                                                                                              |   |  |  | X | No aplica Contrato menor de SUMINISTROS |
| *Valor estimado del contrato, indicando todos los conceptos que lo integran e incluyendo los costes laborales si existiesen                                                                                                                                                                                                | X |  |  |   |                                         |
| *La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser sencilla, clara y proporcional                                                                                             | X |  |  |   | No aplica Contrato menor de SUMINISTROS |
| *Informe de insuficiencia de medios en caso de contratos de SUMINISTROS                                                                                                                                                                                                                                                    | X |  |  |   | No aplica Contrato menor de SUMINISTROS |
| *En su caso, la decisión de no dividir en lotes el objeto de contrato                                                                                                                                                                                                                                                      |   |  |  | X |                                         |
| <b>5. CONTROL SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                         |   |  |  |   |                                         |
| Existe resolución motivada por el órgano de contratación por la que se aprueba el expediente de contratación y se abre el procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado en el perfil del contratante (art. 117 LCSP)                                                                                                 |   |  |  | X |                                         |
| <b>6.1 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONTRATOS MENORES (art. 116 LCSP):</b>                                                                                                                                                                                                                                                |   |  |  |   |                                         |
| En caso de contratos de obras, el valor estimado es inferior a 40 000 euros. En caso de contratos de suministro o SUMINISTROS, inferior a 15 000 euros (sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 229), (art. 118.1 LCSP)                                                                                                   | X |  |  |   |                                         |
| Existe informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato                                                                                                                                                                                                                                              | X |  |  |   |                                         |



**ARJABOR**  
*Asociación para el Desarrollo  
de la comercio del Campo Arbolado*

# ANEXO 11. CONTRATO MENOR DE SERVICIO

ADJUDICATARIO: ROBERTO CASTAÑO VIZCAINO  
EXPEDIENTE: 21.00.194.004 "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DEL GRUPO 2019"

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |  |   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|------------------------------------------|
| En caso de contratos menores de obras, se incluye el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia del correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran (art. 118.2 LCSP)                                                                                                   |   |  | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |
| Existe aprobación del gasto y la factura se ha incorporado al expediente, cumpliendo con los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.                                                                                                                                             | X |  |   |                                          |
| El expediente incluye justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las normas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos que, individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el art. 118.1 (art. 118.3 LCSP) | X |  |   | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |
| Se cumplen las obligaciones de publicidad previstas en el artículo 63.4 LCSP                                                                                                                                                                                                                              | X |  |   |                                          |
| <b>5.2 TRAMITACION DE URGENCIA (art. 119 LCSP)</b>                                                                                                                                                                                                                                                        |   |  | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |
| Existe declaración de urgencia debidamente motivada, emitida por el órgano de contratación                                                                                                                                                                                                                |   |  |   |                                          |
| Los expedientes calificados de urgentes se han tramitado respetando los plazos establecidos en el artículo 119.2 LCSP                                                                                                                                                                                     |   |  |   |                                          |
| El plazo de inicio de la ejecución del contrato no ha excedido de un mes contando desde su formalización                                                                                                                                                                                                  |   |  |   |                                          |
| <b>5.3 TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA (art. 120 LCSP)</b>                                                                                                                                                                                                                                                      |   |  | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |
| Responde a un acontecimiento catastrófico, situación de grave peligro o una necesidad que afecta a la defensa nacional                                                                                                                                                                                    |   |  |   |                                          |
| Se ha dado cuenta de dicho acuerdo al Consejo de Ministros en el plazo máximo de 30 días (art. 120.1 b)                                                                                                                                                                                                   |   |  |   |                                          |
| En caso de no existir crédito suficiente una vez adoptado el acuerdo, se ha procedido a su dotación de acuerdo a lo establecido en la Ley General Presupuestaria                                                                                                                                          |   |  |   |                                          |
| El inicio de la ejecución de las prestaciones no es superior a un mes contando desde la adopción del acuerdo previsto en el art. 120.1 a (Art. 120.1 c). En el caso de que se superase la contratación ha sido tramitada de acuerdo a un procedimiento ordinario.                                         |   |  |   |                                          |
| En el caso de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, se ha rendido la cuenta justificativa del mismo una vez transcurrido el plazo establecido en el Art. 120.1 d), reintegrando los fondos no inventados                                                         |   |  |   |                                          |
| <b>5.4 PLEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (Art. 121 LCSP y siguientes)</b>                                                                                                                                                                                                  |   |  | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |
| <b>PIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                  |   |  |   |                                          |
| Han sido aprobados por el órgano de contratación previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella pero siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, de su adjudicación.                                                                                             |   |  |   |                                          |
| Previo a su aprobación, se ha emitido el correspondiente informe favorable de los SUMINISTROS jurídicos (art. 122.7 LCSP)                                                                                                                                                                                 |   |  |   |                                          |
| En caso de modificarse con posterioridad a la licitación del contrato, responde a la subsanación de un error material, de hecho o aritmético (art. 122.1 LCSP)                                                                                                                                            |   |  |   |                                          |
| Los pliegos de cláusulas administrativas particulares incluyen: (art. 122.2 LCSP)                                                                                                                                                                                                                         |   |  |   |                                          |
| *Criterios de solvencia y adjudicación del contrato así como consideraciones sociales, laborales y ambientales que se establezcan como criterios de solvencia, de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución                                                                                 |   |  |   |                                          |
| *Pacios y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato                                                                                                                                                                                                               |   |  |   |                                          |
| *La previsión de cesión del contrato salvo en aquellos casos que la misma no sea posible                                                                                                                                                                                                                  |   |  |   |                                          |
| *La obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación                                                                                                                                                         |   |  |   |                                          |
| *En el caso de contratos mixtos, se detalla el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos.                                                                                                  |   |  |   |                                          |
| <b>PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (Art. 124 LCSP)</b>                                                                                                                                                                                                                                      |   |  |   |                                          |
| Se ha aprobado previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella pero siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, de su adjudicación                                                                                                                                |   |  |   |                                          |



**ARJABOR**  
*Asociación para el Desarrollo  
de la comarca del Campo Arribado*

# ANEXO 11. CONTRATO MENOR DE SERVICIO

ADJUDICATARIO: ROBERTO CASTAÑO VIZCAINO  
EXPEDIENTE: 21.00.194.004 "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DEL GRUPO 2019"

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |  |   |   |                                          |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|---|---|------------------------------------------|--|
| En caso de que se haya modificado con posterioridad a la licitación del contrato o en su defecto, de la adjudicación del mismo, será para subsanar un error material, de hecho o aritmético                                                                                                                                                       |  |  |  |   |   |                                          |  |
| <b>6. CONTROL SOBRE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS AAP (Art. 131 LCSP y siguientes)</b>                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  | X |   | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |  |
| <b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |   |   |                                          |  |
| El procedimiento de adjudicación seleccionado se ha justificado adecuadamente en los pliegos (abierto, restringido, negociado, negociado sin previa publicidad, asociación para la innovación, diálogo competitivo)                                                                                                                               |  |  |  |   |   |                                          |  |
| Contratos menores: en caso de adjudicación directa a un empresario, éste cuenta con capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliéndose las normas establecidas en el art. 118 LCSP                                                                                                              |  |  |  |   |   |                                          |  |
| <b>6.1 ANUNCIO DE INFORMACIÓN PREVIA (Art. 134 LCSP):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |  | X |   | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |  |
| *En el caso de que el órgano de contratación publique un anuncio de información previa, éste contiene la información enumerada en el Anexo III de la LCSP (art. 134.2 LCSP) (En caso de disconformidad, indicar el incumplimiento)                                                                                                                |  |  |  |   |   |                                          |  |
| • El anuncio de información previa ha sido publicado en el DOUE o en el perfil de contratante del órgano de contratación                                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |   |   |                                          |  |
| *En caso de publicación en el DOUE, existe "prueba de publicación" consistente en la confirmación, por parte de la Oficina de publicaciones de la UE, de la recepción del anuncio y publicación de la información, indicando la fecha del envío                                                                                                   |  |  |  |   |   |                                          |  |
| *En caso de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación, éste ha enviado a la oficina de publicaciones de la UE -previo a su publicación en la citada forma- el anuncio de la publicación en su perfil.                                                                                                                    |  |  |  |   |   |                                          |  |
| *En el caso de que el anuncio de información previa se haya publicado a nivel nacional, esta publicación es posterior a la publicación en el DOUE o bien los poderes adjudicadores no han recibido notificación de su publicación a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio por parte de la oficina de Publicaciones de la UE |  |  |  |   |   |                                          |  |
| <b>6.2 ANUNCIO DE LICITACIÓN (Art. 136 LCSP)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  | X |   | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |  |
| El anuncio de licitación para la adjudicación se ha publicado en el perfil del contratante (salvo procedimiento negociado sin publicidad) (art. 135.1 LCSP)                                                                                                                                                                                       |  |  |  |   |   |                                          |  |
| En el caso de contratos celebrados por la AGE o por las entidades vinculadas a la misma que gozan de la naturaleza de AP, el anuncio de licitación se ha publicado también en el BOE                                                                                                                                                              |  |  |  |   |   |                                          |  |
| En el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, además se ha publicado en el DOUE existiendo prueba de publicación (consisten en la confirmación por parte de la oficina de publicaciones de la UE de la recepción del anuncio y su publicación, constando la fecha de dicha publicación)                                                |  |  |  |   |   |                                          |  |
| El anuncio de licitación de contratos contiene la información recogida en el anexo III (art. 135.4 LCSP) (En caso de disconformidad, indicar el incumplimiento)                                                                                                                                                                                   |  |  |  |   |   |                                          |  |
| <b>6.3 PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (Art. 138 LCSP)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |   |   |                                          |  |
| Se ha respetado el plazo de presentación de las ofertas fijado por el Órgano de contratación que, en todo caso respeta los plazos mínimos fijados por la LCSP                                                                                                                                                                                     |  |  |  | X |   |                                          |  |
| En caso de existir modificaciones significativas de los pliegos de contratación, se ha ampliado el plazo inicial de presentación de ofertas y solicitudes de participación                                                                                                                                                                        |  |  |  |   | X |                                          |  |
| En caso de tramitación de urgencia, los plazos se han reducido a la mitad salvo en los supuestos contemplados en el art. 119.2 b) (art. 137 LCSP) (especificar el supuesto si procede)                                                                                                                                                            |  |  |  |   | X |                                          |  |
| <b>6.4 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Art. 140 LCSP)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |   |   |                                          |  |
| Se ha comprobado que cada licitador no ha presentado más de una proposición ni suscribe ninguna propuesta de unión temporal con otros o figura en más de una unión temporal                                                                                                                                                                       |  |  |  | X |   |                                          |  |
| En caso de procedimiento abierto, las propuestas van acompañadas de una declaración responsable que se ajusta al formulario de documento europeo único de contratación                                                                                                                                                                            |  |  |  |   | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |  |
| En caso de que el empresario haya recurrido a la solvencia y medios de otras empresas, o bien se ha recurrido a una unión temporal de empresarios, cada uno de ellos ha presentado el correspondiente formulario de documento europeo único de contratación, incluyendo la información pertinente para estos casos.                               |  |  |  |   | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |  |
| En casos de contratos ejecutados en España por empresas extranjeras, se aporta una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden.                                                                                                                                                       |  |  |  |   | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |  |
| Si en el pliego del contrato se ha previsto una división por lotes del objeto de contrato, se aporta una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes a los que se apliquen los mismos requisitos de solvencia                                                                                                                          |  |  |  |   | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |  |



# ANEXO 11. CONTRATO MENOR DE SERVICIO

ADJUDICATARIO: ROBERTO CASTAÑO VIZCAINO  
EXPEDIENTE: 21.00.194.004 "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DEL GRUPO 2019"

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |   |                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|---|------------------------------------------|
| <b>6.6 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Art. 150 LCSP y siguientes)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |
| Los pliegos incluyen parámetros objetivos que permitan identificar los casos en que una oferta es anormalmente baja                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |   |                                          |
| Las proposiciones presentadas han sido clasificadas por la mesa de contratación/órgano de contratación de acuerdo a los criterios de clasificación establecidos en los pliegos                                                                                                                                                                                                                               |  |  |  |   |                                          |
| El licitador adjudicatario ha presentado la documentación requerida en el plazo de 10 días hábiles desde el día después de haber recibido el requerimiento de la misma (art. 150 2 LCSP)                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |   |                                          |
| La adjudicación del contrato se ha realizado utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor <b>relación calidad-precio</b> , siguiendo criterios económicos y cualitativos así como medioambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, verificándose además:                                                                                                          |  |  |  |   |                                          |
| • Están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |  |   |                                          |
| • Garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y van acompañados de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información aportada por los licitadores                                                                                                                                                                            |  |  |  |   |                                          |
| El órgano de contratación ha adjudicado el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida (art. 150 3 LCSP)                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |  |   |                                          |
| La resolución de adjudicación ha sido notificada a los candidatos y licitadores y ha sido publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días, conteniendo la información recogida en el art. 151 2 LCSP (en caso de discrepancia, indicar el incumplimiento)                                                                                                                                      |  |  |  |   |                                          |
| La formalización del contrato se ha publicado en un plazo no superior a 15 días desde tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación (art. 154 1 LCSP)                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |   |                                          |
| En caso de contratos sujetos a regulación armonizada, se ha publicado además en el DOUE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |   |                                          |
| En los contratos celebrados por la AGE o entidades vinculadas a la misma que gocen de naturaleza de Administración Pública, también se ha publicado en el BOE en el plazo señalado                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |   |                                          |
| El anuncio de formalización del contrato ha sido enviado al DOUE por el órgano de contratación, a más tardar 10 días después de la formalización del contrato                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |  |   |                                          |
| La publicación en el perfil del contratante y en el BOE son posteriores a la publicación en el DOUE                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |   |                                          |
| <b>6.6 PROCEDIMIENTO ABIERTO (Art. 156 LCSP y siguientes)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |  | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |
| Se han respetado los plazos mínimos de presentación de proposiciones desde la fecha de envío del anuncio de licitación (35 días en contratos de obras, suministros y SUMINISTROS y 30 días en caso de concesiones de obras y SUMINISTROS)                                                                                                                                                                    |  |  |  |   |                                          |
| En el caso de que en los contratos de obras, SUMINISTROS y suministros se haya reducido el plazo general previsto, se ha verificado que se ajusta a uno de los supuestos contemplados en el art. 156 3 LCSP                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |   |                                          |
| En caso de que se utilice una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores han presentado su proposición en dos sobres o archivos electrónicos                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |  |   |                                          |
| La apertura de las proposiciones se ha efectuado en el plazo máximo de 20 días desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |  |   |                                          |
| La adjudicación ha tenido lugar dentro del plazo máximo establecido por esta ley a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones (15 días en caso de que el único criterio para la adjudicación sea el precio, 2 meses en caso de que en la adjudicación deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios o bien se emplee como criterio único el de menor coste del ciclo de la vida) |  |  |  |   |                                          |
| <b>6.7 PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (Art. 158 LCSP)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |  | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |
| *Su valor estimado es igual o inferior a 2M€ en el caso de contratos de obras, o igual o inferior a 100000€ en caso de contratos de suministro y SUMINISTROS                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |   |                                          |
| *No hay ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor o de haberlo, su ponderación no supera el 25% del total con carácter general o el 45% cuando el contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual                                                                                                                                                                    |  |  |  |   |                                          |
| *El plazo de presentación de proposiciones no ha sido inferior a quince días desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación (o 20 días en el caso de los contratos de obra)                                                                                                                                                                                  |  |  |  |   |                                          |
| <b>6.8 PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO (Art. 160 LCSP y siguientes)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |  | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |
| El plazo de presentación de las solicitudes de participación no ha sido inferior a 30 días contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación a la oficina de publicaciones de la Unión Europea                                                                                                                                                                                                |  |  |  |   |                                          |



**ARJABOR**  
*Asociación para el Desarrollo  
de la comarca del Campo Arañuelo*

# ANEXO 11. CONTRATO MENOR DE SERVICIO

ADJUDICATARIO: ROBERTO CASTAÑO VIZCAINO  
EXPEDIENTE: 21.00.194.004 "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DEL GRUPO 2019"

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |   |                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---|------------------------------------------|
| En caso de contratos no sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de solicitudes de participación ha sido como mínimo de 15 días contados desde la publicación del anuncio de licitación                                                                                                                           |  |  |   |                                          |
| Se ha respetado el número mínimo de empresarios invitados a participar (al menos 5) por el órgano de contratación                                                                                                                                                                                                                  |  |  |   |                                          |
| Las invitaciones contienen una referencia al anuncio de licitación publicado e indican la fecha límite para la recepción de las ofertas                                                                                                                                                                                            |  |  |   |                                          |
| El plazo de presentación de proposiciones no ha sido inferior a 30 días desde la fecha de envío de la invitación escrita (art. 164 LCSP)                                                                                                                                                                                           |  |  |   |                                          |
| El plazo de presentación de proposiciones no ha sido inferior a 10 días desde la fecha de envío de la invitación escrita (art. 164 LCSP) en el caso de contratos no sujetos a regulación armonizada                                                                                                                                |  |  |   |                                          |
| <b>6.9 PROCEDIMIENTOS CON NEGOCIACIÓN (ART. 166 LCSP Y SIGUIENTES)</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |
| Se trata de un contrato de obras, suministros, SUMINISTROS o una concesión de obras y concesión de SUMINISTROS en los que se ha verificado que cumple con alguna de las condiciones recogidas en el art. 167 de la LCSP (En caso de conformidad, indicar qué supuesto se cumple)                                                   |  |  |   |                                          |
| En el caso de que se trate de un procedimiento negociado sin publicidad, se cumplen las condiciones descritas en el art. 168 de la LCSP (en caso de no conformidad, indicar el incumplimiento)                                                                                                                                     |  |  |   |                                          |
| En el expediente hay constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas para su negociación                                                                                                                                                |  |  |   |                                          |
| <b>6.10 DIALOGO COMPETITIVO (ART. 172 LCSP Y SIGUIENTES)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |
| En caso de que el órgano de contratación haya limitado el número de empresas invitadas a dialogar, se ha verificado que se ha invitado al mínimo de empresas fijado por esta ley (mínimo tres empresas invitadas)                                                                                                                  |  |  |   |                                          |
| Las invitaciones a tomar parte del diálogo contienen una referencia al anuncio de licitación publicado e indican la fecha y lugar de inicio de consulta, las lenguas que vayan a utilizarse, documentación a adjuntar y la ponderación de los criterios de adjudicación del contrato                                               |  |  |   |                                          |
| <b>6.11 ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN (ART. 177 LCSP Y SIGUIENTES)</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |
| En los pliegos de cláusulas administrativas particulares el órgano de contratación ha determinado la necesidad de un producto, SUMINISTROS u obra innovadores que no puede ser satisfecha mediante la adquisición de productos, SUMINISTROS u obras ya disponibles en el mercado, justificando así el recurso a este procedimiento |  |  |   |                                          |
| El socio o socios integrantes de la asociación han sido previamente seleccionados en la forma regulada en el art. 178 de esta ley (En caso de no conformidad, indicar el incumplimiento)                                                                                                                                           |  |  |   |                                          |
| Los contratos que se adjudiquen por este procedimiento se rigen conforme a lo establecido en el art. 177.3                                                                                                                                                                                                                         |  |  |   |                                          |
| El plazo mínimo para la recepción de las solicitudes de participación ha sido de 30 días desde la fecha de envío del anuncio de licitación en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada o en otro caso, no inferior a 20 días desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante               |  |  |   |                                          |
| El órgano de contratación ha invitado a la negociación a un mínimo de tres empresarios                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |   |                                          |
| <b>6.12 CONCURSOS DE PROYECTOS (ART. 163 LCSP Y SIGUIENTES)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |
| En caso de que se admitan premios o pagos, las bases del concurso incluyen las cantidades fijas a pagar en dichos casos.                                                                                                                                                                                                           |  |  |   |                                          |
| La valoración de las propuestas se ha realizado en base a la calidad de las mismas, y sus valores técnicos, funcionales, arquitectónicos, culturales y medioambientales                                                                                                                                                            |  |  |   |                                          |
| En caso de que se haya limitado el número de participantes, la selección de estos se ha realizado en base a criterios objetivos, claros y no discriminatorios, figurando en las bases del concurso y en el anuncio de licitación                                                                                                   |  |  |   |                                          |
| La licitación del concurso de proyectos ha sido publicada de acuerdo a lo establecido en el art. 135 y en las demás disposiciones de esta ley que resulten de aplicación (en caso de no conformidad, indicar el incumplimiento)                                                                                                    |  |  |   |                                          |
| En caso de que el órgano de contratación no haya publicado el resultado del concurso, se debe a uno de los supuestos contemplados en el art. 166.3 LCSP (en caso de conformidad, indicar el supuesto)                                                                                                                              |  |  |   |                                          |
| El jurado está integrado por personas físicas independientes de los participantes en el concurso                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |   |                                          |
| Si se ha exigido cualificación profesional para participar en el concurso de proyectos, al menos dos tercios del jurado poseen dicha cualificación o otra equivalente                                                                                                                                                              |  |  |   |                                          |
| Los proyectos se han presentado de forma anónima, manteniéndose dicho anonimato hasta que el jurado emita su dictamen o decisión                                                                                                                                                                                                   |  |  |   |                                          |



**ARJABOR**  
*Asociación para el Desarrollo  
de la comarca del Campo Arribiolo*

# ANEXO 11. CONTRATO MENOR DE SERVICIO

ADJUDICATARIO: ROBERTO CASTAÑO VIZCAINO  
EXPEDIENTE: 21.00.194.004 "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DEL GRUPO 2019"

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |  |   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|------------------------------------------|
| EL órgano de contratación ha recibido informe firmado por todos los miembros del jurado en el que consta la clasificación de los proyectos teniendo en cuenta los méritos de cada proyecto, así como cualquier otra observación pertinente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |  |   |                                          |
| <b>7. CONTROL SOBRE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS (Art. 192 LCSP y siguientes)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |  |   |                                          |
| Los pliegos/documento descriptivo recoge las penalidades a aplicar en caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, siendo estas proporcionales a la gravedad del incumplimiento y no superando las cuantías de cada una de ellas el 10% del precio del contrato. IVA excluido, ni el total de las mismas supera el 50% del precio del contrato                                                                                                                                                                                               |   |  | X |                                          |
| El contratista ha cumplido el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para la ejecución sucesiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X |  |   |                                          |
| La administración ha aprobado las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o SUMINISTROS prestados dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del SUMINISTROS (art. 198.4 LCSP)                                                                                                                                                                                                                                              |   |  | X |                                          |
| La administración ha abonado el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o SUMINISTROS prestados (art. 198.4 LCSP)                                                                                                                                                                                                                                                                       |   |  | X |                                          |
| En caso de demora en el pago por parte de la administración, se ha procedido al abono de los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |   |  | X |                                          |
| Los órganos de contratación han tomado las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la UE, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional en materia medioambiental, social y laboral que vinculan al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de esta ley (art. 201 LCSP)                                                    |   |  | X |                                          |
| <b>7.1 MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS (Art. 203 LCSP y siguientes)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |  | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |
| En caso de modificación del contrato administrativo durante su vigencia, responde a alguno de los supuestos contemplados en el art. 203.2 de la LCSP (en caso de conformidad, indicar el supuesto dado)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |  |   |                                          |
| Las modificaciones del contrato se han formalizado conforme a lo dispuesto en el art. 153 y se han publicado de acuerdo a lo establecido en los art. 207 y 63 LCSP (en caso de no conformidad, indicar el incumplimiento)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |  |   |                                          |
| En caso de <b>Modificaciones previstas</b> en los pliegos del contrato: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares indican esta posibilidad en la forma y contenido dispuesto en el art. 204.1, la modificación no supone más de un 20% del precio inicial y en todo caso, no supone alteración de la naturaleza global del contrato                                                                                                                                                                                                           |   |  |   |                                          |
| En caso de <b>modificaciones no previstas</b> en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cumplen los requisitos y supuestos establecidos en el art. 205.1 y 205.2 de la LCSP (en caso de no conformidad, indicar el incumplimiento)                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |   |  |   |                                          |
| En caso de modificación del contrato, el órgano de contratación ha publicado en el perfil del contratante un anuncio de modificación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, y se acompaña de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubiera recabado con carácter previo a su aprobación, en el caso de contratos no sujetos a regulación armonizada, y en el DOUE, si son armonizados (art. 207.3 LCSP)                                                                                             |   |  |   |                                          |
| <b>7.2 SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS (Art. 208 LCSP)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |   |  | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |
| En caso de suspensión del contrato, se ha extendido un acta de oficio o a solicitud del contratista en la que se consignan las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |   |  |   |                                          |
| La administración ha abonado al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste de acuerdo a lo contemplado en el art. 208.2 LCSP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |  |   |                                          |
| <b>7.3 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 210 LCSP y siguientes)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |  |   |                                          |
| Existe acto formal y positivo de constatación por parte de la Administración de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto de contrato - o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares (art. 210.2 LCSP)                                                                                                                                                                                                                                                              |   |  | X |                                          |
| En caso de resolución del contrato, ésta obedece a una de las causas contempladas en el art. 211.1 de la LCSP y del art. 245 y siguientes en el caso de obras (en caso de conformidad, indicar el supuesto contemplado)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |  | X |                                          |
| <b>7.4 SUBCONTRATACIÓN (Art. 216 LCSP y siguientes)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |  | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |
| Si así se prevé en los pliegos, los licitadores han indicado en la oferta la parte del contrato que se pretende subcontratar, indicando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar la realización (art. 215.2 a) LCSP)                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |  |   |                                          |
| Si los pliegos han impuesto a los licitadores la obligación de comunicar las circunstancias señaladas en el art. 215.2 a) de la LCSP y finalmente los subcontratos no se han ajustado a lo indicado en la oferta (se han celebrado con empresarios distintos a los indicados en la oferta, o afectan a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella), se ha comprobado que dichos contratos se han celebrado al menos 20 días después desde que se cursó la notificación y aportado los justificantes a los que se refiere el art. 215.2 b) |   |  |   |                                          |



**ARJABOR**  
Asociación para el Mejoramiento  
de la Construcción del Campo Agrícola

# ANEXO 11. CONTRATO MENOR DE SERVICIO

ADJUDICATARIO: ROBERTO CASTAÑO VIZCAINO  
EXPEDIENTE: 21.00.194.004 "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DEL GRUPO 2019"

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |          |                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|----------|-----------------------------------------|
| En todo caso el contratista ha comunicado por escrito, tras la adjudicación del contrato y a mas tardar, cuando se inicie la ejecución de este al órgano de contratación, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la subcontratación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representantes legales del subcontratista |  |  |          |                                         |
| En dicha comunicación, se ha justificado suficientemente la aptitud del subcontratista para la ejecución de la parte subcontratada mediante referencia a los elementos técnicos y humanos de los que dispone y a su existencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo al art 7.1 de la LCSP                          |  |  |          |                                         |
| Si durante la ejecución del contrato principal se ha producido cualquier modificación de la información anteriormente citada relativa a los subcontratistas, el contratista principal ha notificado por escrito al órgano de contratación dicha modificación, y aportado toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas                                  |  |  |          |                                         |
| Si la aptitud del subcontratista se ha acreditado después de la celebración del subcontrato, éste obedece a una situación de emergencia o urgencia                                                                                                                                                                                                                       |  |  |          |                                         |
| En caso de que los pliegos incluyan tareas críticas, se ha comprobado que en el expediente de contratación éstas están debidamente justificadas y que dichas tareas no han sido objeto de subcontratación, habiendo sido ejecutadas directamente por el contratista principal                                                                                            |  |  |          |                                         |
| El contratista ha abonado a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en el art 216 de la LCSP y la comprobación de los pagos al subcontratista o suministradores, de acuerdo con el art 217 LCSP (en caso de no conformidad, indicar el incumplimiento)                                                          |  |  |          |                                         |
| <b>8. CONTROL SOBRE CONTRATO DE OBRAS (Art. 231 LCSP y siguientes)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  | <b>X</b> | No aplica Contrato menor de SUMINISTROS |
| El proyecto de obra ha sido aprobado por el órgano de contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |          |                                         |
| El proyecto de obra comprende, al menos, los elementos descritos en el art 233 1 LCSP (en caso de no conformidad, indicar el incumplimiento)                                                                                                                                                                                                                             |  |  |          |                                         |
| En el caso de proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500 000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos contemplados en el art. 232 LCSP, el contenido del proyecto se ha simplificado de acuerdo al art. 233 2 LCSP                                                            |  |  |          |                                         |
| El proyecto incluye un estudio geotécnico de los terrenos, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato (art. 233 3 LCSP)                                                                                                                                                                                     |  |  |          |                                         |
| Si la obra es objeto de explotación por la AP en el proyecto se ha incluido la valoración actual neta de las inversiones, costes e ingresos a obtener por la Administración que vaya a explotar la obra (art. 233 6 LCSP)                                                                                                                                                |  |  |          |                                         |
| En caso de contratación conjunta de elaboración del proyecto y ejecución de la obra, en el expediente se incluye justificación adecuada, y se ha verificado que se ajusta a alguno de los supuestos contemplados en el art. 234 1 LCSP (en caso de conformidad, indicar el supuesto dado)                                                                                |  |  |          |                                         |
| Previo a la licitación del contrato, la AP o entidad contratante ha redactado el correspondiente anteproyecto o documento similar (art. 234 2 LCSP)                                                                                                                                                                                                                      |  |  |          |                                         |
| Previo a la aprobación del expediente de contratación, se ha efectuado el replanteo del mismo y se ha incorporado al expediente (art. 236 LCSP).                                                                                                                                                                                                                         |  |  |          |                                         |
| La Administración encargada de la obra ha realizado, en presencia del contratista, ha procedido a la comprobación del replanteo, extendiendo acta del resultado, firmada por ambas partes interesadas y remitiendo un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato (art. 237 LCSP).                                                                            |  |  |          |                                         |
| La administración ha expedido mensualmente, en los primeros 10 días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo (art. 240 LCSP)                                                                                                                                         |  |  |          |                                         |
| En el caso de contratación de obras a tanto alzado con precio cerrado, se han cumplido las condiciones enumeradas en el art. 241 3 LCSP (en caso de no conformidad, indicar el incumplimiento)                                                                                                                                                                           |  |  |          |                                         |
| En el caso de modificación del contrato, se han cumplido todas las especificaciones estipuladas en el art. 242 LCSP (en caso de no conformidad, indicar el incumplimiento)                                                                                                                                                                                               |  |  |          |                                         |
| El órgano de contratación ha aprobado la certificación final de las obras ejecutadas dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción de la obra y ha sido abonada a cuenta de liquidación del contrato cumpliendo los plazos previstos en la ley.                                                                                                       |  |  |          |                                         |
| En caso de obras con valor estimado de más de 12 millones de euros en las que las operaciones de medición y liquidación son especialmente complejas, el plazo para la certificación final ha sido ampliado sin exceder en ningún caso los 5 meses                                                                                                                        |  |  |          |                                         |
| Existe acta de recepción con asistencia del funcionario técnico designado por la administración contratante de la recepción de la obra, dando así inicio al periodo de garantía (art. 243 LCSP)                                                                                                                                                                          |  |  |          |                                         |
| El periodo de garantía aparece recogido en el pliego de cláusulas administrativas y no es inferior a un año (salvo casos especiales) (art. 243 3 LCSP)                                                                                                                                                                                                                   |  |  |          |                                         |
| <b>9. CONTROL SOBRE CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS (Art. 247 LCSP y siguientes)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  | <b>X</b> | No aplica Contrato menor de SUMINISTROS |



**ARJABOR**  
*Asociación para el Desarrollo  
de la comarca del Campo Arribado*

# ANEXO 11. CONTRATO MENOR DE SERVICIO

ADJUDICATARIO: ROBERTO CASTAÑO VIZCAINO

EXPEDIENTE: 21.00.194.004 "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DEL GRUPO 2019"

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |   |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---|--|
| <b>Estudio de viabilidad:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |   |  |
| Se ha verificado la existencia de un estudio de viabilidad realizado por parte de la administración concedente que contiene, al menos, los elementos recogidos en el art. 247.2 de la LCSP (en caso de no conformidad, indicar el incumplimiento)                                                                  |  |  |   |  |
| El estudio de viabilidad se ha sometido a información pública por el plazo de un mes (prorrogable por idéntico plazo en razón de complejidad del mismo) (art. 247.3 LCSP)                                                                                                                                          |  |  |   |  |
| En caso de que el estudio de viabilidad se haya presentado a iniciativa privada se ha verificado que:                                                                                                                                                                                                              |  |  |   |  |
| *El órgano competente ha comunicado al particular la decisión de tramitar o no tramitar el mismo en el plazo máximo de tres meses (o seis meses máximo en caso de que se fije un plazo mayor para su estudio).                                                                                                     |  |  |   |  |
| *En caso de que el estudio de viabilidad haya culminado con el otorgamiento de la concesión, al autor del estudio se le han concedido 5 puntos porcentuales adicionales a los resultantes de la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. |  |  |   |  |
| *En caso de que el autor del estudio no haya resultado adjudicatario, se le han resarcido los gastos efectuados para su elaboración, incrementados en un 5% como compensación.                                                                                                                                     |  |  |   |  |
| El estudio de viabilidad ha sido aprobado por el órgano que corresponda de la administración concedente (art. 247.7 LCSP)                                                                                                                                                                                          |  |  |   |  |
| <b>En caso de existir Anteproyecto de construcción y explotación de las obras:</b>                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |   |  |
| El anteproyecto de construcción se ha redactado previa aprobación del estudio de viabilidad, contiene como mínimo los elementos recogidos en el art. 248.2 LCSP y se ha sometido a información pública por el plazo de un mes (en caso de no conformidad, indicar el incumplimiento)                               |  |  |   |  |
| El anteproyecto de las obras ha sido aprobado por la Administración (art. 248.4 LCSP)                                                                                                                                                                                                                              |  |  |   |  |
| <b>Proyecto de las obras y replanteo de este:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |   |  |
| Se ha procedido a la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes artículos de esta ley (art. 249 LCSP)                                                                                                                         |  |  |   |  |
| <b>Pliegos de cláusulas administrativas particulares (Art. 250 LCSP)</b>                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |   |  |
| Los pliegos de cláusulas administrativas particulares incluyen, al menos, los elementos recogidos en el art. 250.1 LCSP (en caso de no conformidad, indicar el incumplimiento)                                                                                                                                     |  |  |   |  |
| <b>Ejecución de las obras (Art. 252 LCSP y siguientes):</b>                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |   |  |
| Las obras se han realizado conforme al proyecto aprobado por el órgano de contratación y en los plazos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares                                                                                                                                       |  |  |   |  |
| <b>Comprobación de las obras (Art. 256 LCSP):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |   |  |
| Finalizadas las obras, la administración ha levantado acta de comprobación cuyo contenido se ajusta a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y un documento de valoración de la obra pública ejecutada                                                                             |  |  |   |  |
| <b>Resolución del contrato (Art. 279 LCSP y siguientes):</b>                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |   |  |
| En caso de resolución del contrato, esta obedece a una de las causas contempladas en el art. 279 LCSP (en caso de conformidad, indicar el supuesto dado)                                                                                                                                                           |  |  |   |  |
| <b>10. CONTROL SOBRE CONTRATO DE CONCESIÓN DE SUMINISTROS (Art. 294 LCSP y siguientes)</b>                                                                                                                                                                                                                         |  |  | X |  |
| Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas hacen referencia, al menos, a los elementos descritos en el art. 295.1 LCSP (en caso de no conformidad, indicar el incumplimiento)                                                                                              |  |  |   |  |
| Previo a la tramitación del expediente, se ha realizado y aprobado un estudio de viabilidad de los SUMINISTROS o en su caso, un estudio de viabilidad económico-financiera, teniendo éstos carácter vinculante en el caso de que concluyan la inviabilidad del proyecto                                            |  |  |   |  |
| En caso de resolución del contrato de concesión de SUMINISTROS, esta obedece a uno de los supuestos contemplados en el art. 294 LCSP (en caso de conformidad, indicar el supuesto dado)                                                                                                                            |  |  |   |  |
| <b>11. CONTROL SOBRE CONTRATO DE SUMINISTROS (Art. 298 LCSP y siguientes)</b>                                                                                                                                                                                                                                      |  |  | X |  |
| El contratista ha entregado los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas (art. 300 LCSP)                                                                                                               |  |  |   |  |



**ARJABOR**  
Asociación para el Desarrollo  
de la comarca del Campo, Arribalu

**ANEXO 11. CONTRATO MENOR DE SERVICIO**  
**ADJUDICATARIO: ROBERTO CASTAÑO VIZCAINO**  
**EXPEDIENTE: 21.00.194.004 "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DEL GRUPO 2019"**

|                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |  |   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|------------------------------------------|
| En caso de que el pago del precio total se haya hecho parte en metálico y parte como entrega de otros bienes de la misma clase, se ha verificado que:                                                                                                                       |   |  |   |                                          |
| *El expediente incluye justificación técnica o económica                                                                                                                                                                                                                    |   |  |   |                                          |
| *El pliego de cláusulas administrativas particulares así lo establece                                                                                                                                                                                                       |   |  |   |                                          |
| *El importe de los bienes no supera el 50% del precio total                                                                                                                                                                                                                 |   |  |   |                                          |
| En caso de resolución del contrato de suministros, esta obedece a una de las causas contempladas en el art. 306 LCSP (en caso de conformidad, indicar el supuesto dado)                                                                                                     |   |  |   |                                          |
| <b>12. CONTROL SOBRE CONTRATO DE SUMINISTROS (Art. 308 LCSP y siguientes)</b>                                                                                                                                                                                               |   |  |   |                                          |
| El pliego de cláusulas administrativas establece el sistema de determinación del precio del contrato de SUMINISTROS (art. 309 LCSP)                                                                                                                                         |   |  | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |
| En caso de contratos de SUMINISTROS que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía se cumplen las prescripciones detalladas en el art. 312 de la LCSP (en caso de no conformidad, indicar el incumplimiento)                                                  |   |  | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |
| En caso de resolución del contrato de SUMINISTROS, obedece a lo dispuesto en el art. 313 de la LCSP                                                                                                                                                                         |   |  | X | No aplica. Contrato menor de SUMINISTROS |
| <b>13. GARANTÍAS DE TRANSPARENCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                       |   |  |   |                                          |
| Los Órganos de contratación han difundido a través de internet su perfil de contratante como elemento que agrupa la información y documentos relativos a su actividad contractual al objeto de garantizar la transparencia y el acceso público a los mismos (Art 63.1 LCSP) | X |  |   |                                          |
| La forma de acceso al perfil del contratante consta en los pliegos y documentos equivalentes, así como en los anuncios de licitación en todos los casos. (Art 63.1 LCSP)                                                                                                    |   |  | X |                                          |
| De la Adjudicación de los contratos: se han respetado los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, de acuerdo al Art. 132 LCSP                                                                                                                            | X |  |   |                                          |
| <b>14. VARIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                           |   |  | X |                                          |
| Se dispone de un sistema/mecanismos eficaces para la gestión de posibles quejas y/o sugerencias en materia de C.P., de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Comisión Europea en el contexto de auditorías previas                                                   |   |  |   |                                          |

Navalmoral de la Mata, a 20 de diciembre de 2018

La Gerente:

María Eugenia García Gómez